

CONSULTA VECINAL 2020

DATOS DEL PROCESO ELECTORAL

Reporte N.º 1 Serie **CV 2020**



**CV
2020**

CONSULTA VECINAL CON FINES DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ALTO TRUJILLO

FECHA DE LA
ELECCIÓN **16** FEBRERO

INFORMACIÓN GENERAL

En el Perú, los procesos electorales en materia de consulta vecinal con fines de demarcación electoral y su procedimiento están regulados en la Ley N.º 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 019-2003-PCM.

¿QUÉ ES LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL?

La demarcación territorial es un proceso técnico-geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional.

Art. 2 de la Ley N.º 27795

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL?

- Lograr una división racional y organizada del territorio nacional a partir de circunscripciones que garanticen el ejercicio y la administración del gobierno.
- Definir circunscripciones territoriales que cuenten con poblaciones con características históricas, sociales y culturales similares.

Art. 3 del Reglamento
de la Ley N.º 27795

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS DEL PROCESO DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL?

En el proceso de demarcación territorial se toman en cuenta los siguientes principios:

- **Unidad:** el Estado Peruano es unitario e indivisible.
- **Continuidad:** no puede existir una circunscripción con ámbitos separados.
- **Contigüidad:** determinada por los límites territoriales.
- **Integración:** el territorio constituye un espacio de integración para el desarrollo de la población.

Art. 6 del Reglamento de la Ley N.º 27795

¿POR QUÉ SE REALIZA UNA CONSULTA VECINAL?

Las acciones de demarcación territorial requieren acreditar la opinión mayoritaria de la población involucrada, para lo cual se hace uso de los siguientes mecanismos de participación:

ENCUESTA TÉCNICA

Organizada y conducida a través de cuestionarios de sondeo de opinión por los Gobiernos Regionales (GR). Pueden contar con la presencia de observadores a solicitud y selección del Órgano Técnico del GR.

REFERÉNDUM Y/O CONSULTA VECINAL

Se realiza a través del voto ciudadano. Es organizado y conducido por los organismos electorales. Se desarrolla en áreas urbanas y excepcionalmente en áreas periurbanas y rurales según el grado de complejidad y/o conflictividad.

CONSULTA POBLACIONAL

Es realizada a través del voto ciudadano. La consulta es organizada y conducida por el Gobierno Regional con supervisión de la unidad competente de la PCM. No es aplicable en áreas urbanas.



Art. 1 del Decreto Supremo N.º 063-2012-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N.º 27795

CONSULTA VECINAL 2015 CON FINES DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN TAMBO GRANDE Y LAS LOMAS

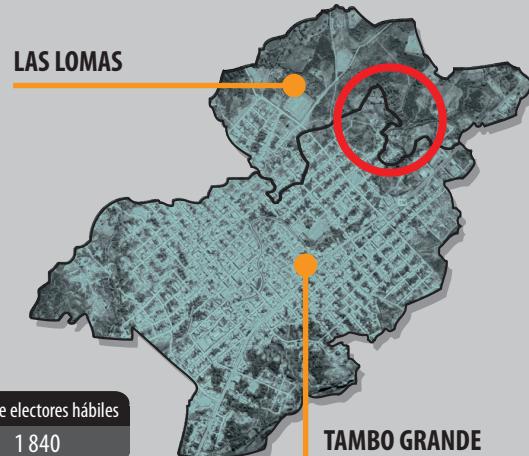
El Jurado Nacional de Elecciones convocó la primera consulta vecinal en el Perú con fines de demarcación territorial mediante Resolución N.º 0074-2015-JNE, publicada en el diario oficial *El Peruano* el 18 de marzo de 2015.

¿QUIÉNES PARTICIPARON?

La consulta se realizó el domingo 23 de agosto de 2015 en 6 centros poblados ubicados en la zona limítrofe de los distritos de Tambo Grande y Las Lomas, provincia y departamento de Piura. El padrón electoral estuvo conformado por un total de 1,840.

¿CUÁL FUE EL RESULTADO?

El día de la consulta un 97.34% de ciudadanos hábiles para sufragar asistió a las urnas para emitir su voto, resultando ganador el distrito de Las Lomas en todos los centros poblados consultados.



CONSULTA VECINAL 2020 CON FINES DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ALTO TRUJILLO

La Ley N.º 30538 declaró de preferente interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Alto Trujillo, en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad. En ese marco, el Jurado Nacional de Elecciones convocó a consulta vecinal con fines de demarcación territorial mediante Resolución N.º 0138-2019-JNE, publicada en el diario oficial *El Peruano* el 18 de setiembre de 2019. La consulta se realizará el domingo 16 de febrero de 2020.

CORRESPONDE AL ÁMBITO QUE SE DESPRENDERÍA DEL DISTRITO DE EL PORVENIR



AA.HH. Alto Trujillo¹

AA.HH. Carlos García Ronceros

AA.HH. Armando Villanueva

Proyecto Bethel

Otros núcleos urbanos en proceso de ampliación y consolidación urbana

CORRESPONDE AL ÁMBITO QUE SE DESPRENDERÍA DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA



AA.HH. Alto Trujillo²

AA.HH. Roberto Solar Rodríguez

AA.HH. Pedro Ordoñez Lindo

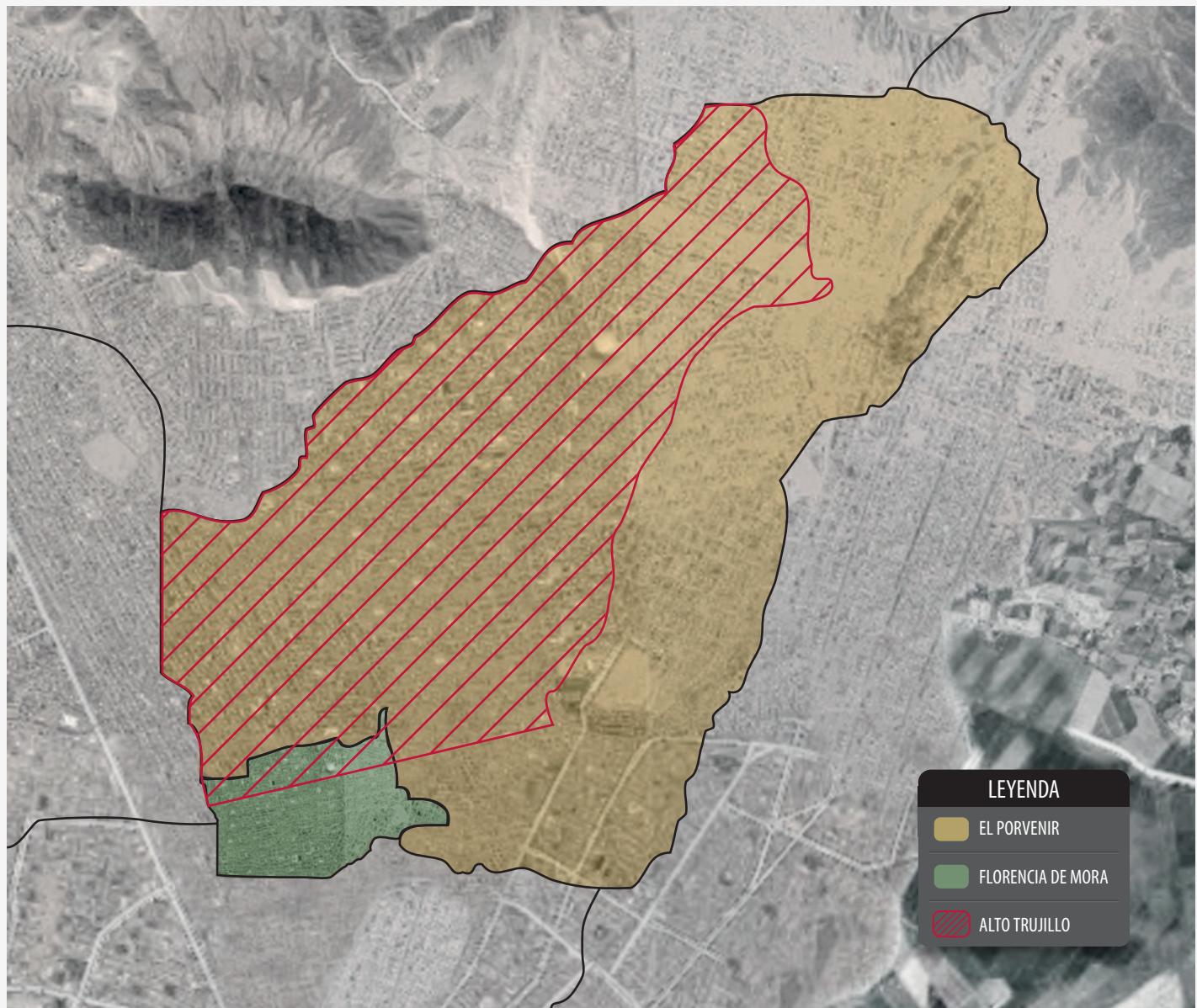
AA.HH. Las Flores

Otros núcleos urbanos en proceso de ampliación y consolidación urbana

¹ Sector ubicado en El Porvenir, abarca la mayoría de sus barrios

² Sector ubicado en Florencia de Mora, abarca algunos barrios

A partir de las actas de acuerdo de límites proporcionadas por el Gobierno Regional de La Libertad, el ámbito propuesto para la creación del distrito de Alto Trujillo sería:



Asimismo, los límites colindantes del nuevo distrito serían:

Por el noroeste

Distrito de Huanchaco

Por el este

Distrito de El Porvenir

Por el sur

Distrito de El Porvenir y Florencia de Mora

Por el oeste

Distrito de La Esperanza

CRONOGRAMA ELECTORAL

